



Activistas de

## Activistas de Negroponte por visita de Negroponte

Quito (AFP)

Con gritos de 'Negroponte go home' y 'criminal', una veintena de activistas ecuatorianos de derechos humanos rechazó la visita relámpago que realizó ayer a Quito el sub-jefe del Departamento de Estado norteamericano, John Negroponte.

"Entró por la perrera, por detrás, como los criminales", expresó Alexis Ponce, portavoz de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, luego de que el diplomático ingresó por la cochera del

Palacio de Carondelet, sede del Gobierno, para dialogar con el presidente socialista Rafael Correa.

"Así es como deben entrar los criminales, y no por la puerta principal", enfatizó el dirigente, quien junto a otros activistas hizo un plantón frente a Carondelet, en el centro colonial de Quito, para rechazar la presencia de Negroponte, a quien acusó de organizar 'escuadrones de la muerte'. Mientras Ponce con megáfono en mano presentó un informe sobre el "pasado oscuro" del funcionario norteamer-

icano, cuatro personas formaron detrás con sus cabezas cubiertas con bolsas de plástico de color negro y las manos encadenadas entre sí como si fueran prisioneros.

Los activistas sostuvieron un cartel de fondo negro y letras blancas, con la leyenda "Negroponte asesino go home".

"Aquí está la sangre de los ejecutados por la política de Negroponte y la CIA", dijo uno de los anónimos que mostraban la pancarta, en la cual la palabra 'asesino' llevaba pintas rojas.

## Correa aboga por extensión de ATPDEA

\* Tensa reunión se cumplió en el Palacio de Gobierno

Quito (Ecuadorinm-dia)

En el marco de la reunión de carácter reservada, sostenida entre el presidente Rafael Correa y John Negroponte, subsecretario de Estado de los Estados Unidos (EE.UU.), salió a relucir el tema de la prórroga a la Ley de preferencias arancelarias Andinas (ATPDEA, siglas en inglés). El Jefe de Estado abogó ante el funcionario norteamericano por la extensión de ese acuerdo, mientras Negroponte señaló que el gobierno al que representa apoya sin restricciones la extensión del acuerdo, pero que esa decisión está en manos del Congreso de su país.

"Estados Unidos, en su lucha antidrogas, con todo respeto, debe tener una visión integral, porque cier-

tas medidas aisladas pueden ser muy contraproducentes. Hoy hay muchos agricultores, muchos campesinos, muchos tenedores de tierra que gracias al ATPDEA; flores, brócoli, etcétera, pueden exportar a Estados Unidos", manifestó Correa. Por su parte, Negroponte, de manera personal, expresó su apoyo para que se concreten las preferencias arancelarias para Ecuador. "Estamos abogando esto con el Congreso, pero obviamente" eso depende de los congresistas, aseveró.

"Nosotros, en el Ejecutivo, entendemos perfectamente bien qué beneficio trae el ATPDEA. Queremos la extensión", indicó el funcionario norteamericano.

El presidente Correa explicó al funcionario estadounidense que Ecuador se halla en pleno proceso de

reestructuración institucional, por lo cual se convocó a una Consulta Popular que nos llevará a la realización de la Asamblea Nacional Constituyente.

"Entre otras cosas se consultó al pueblo ecuatoriano, el 15 de abril pasado, si quería una Asamblea Nacional Constituyente para tener una nueva Constitución. Vamos a tener esa Asamblea Constituyente, puede ser en septiembre, octubre, y esperamos hacer unas reformas claras", aseveró.

El Jefe de Estado expuso que Ecuador necesita una nueva Carta Política, "mucho más acorde del Siglo XXI", y que para eso son imprescindibles algunas reformas claves. "Por ejemplo, nosotros proponemos como Gobierno un sistema de distritalización, similar al que tiene Estados Unidos", dijo.

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE FRUTAS EXPORTFRUTAS S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA EXPORTADORA DE FRUTAS EXPORTFRUTAS S.A., reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 9 de enero del 2007. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 07-P-DIC-0000264 de 10 de abril del 2007.

**SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL SUPRIMIENDO LA TOTALIDAD DEL TEXTO ACTUAL DE LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO CUARTO E INSERTANDO EN SU LUGAR EL SIGUIENTE TEXTO:**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente debe ser accionista, elegido para cinco años y sus atribuciones y deberes son: 1.- Relativas a la Junta General de Accionistas: a) Presidir la compañía y las sesiones ordinarias y extraordinarias, b) Suscribir con el Secretario las actas de sesiones, c) Firmar las comunicaciones que se dirijan en nombre de ellas, d) Someter a su resolución los asuntos que fueren de su competencia, e) Convocar a sesiones, f) Vigilar que se cumplan sus resoluciones; 2.- Autorizar con su firma, conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; 3.- Reemplazar temporalmente al Gerente General a pedido de este, o por impedimento o ausencias injustificadas, hasta que la Junta General resuelva. 4.- Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo delegarla mediante Poder Especial al Gerente General, determinando en dicho instrumento sus atribuciones y derechos; y, 5.- Ejercitar las atribuciones y cumplir los derechos que dispone el Estatuto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General puede o no ser accionista, será nombrado para cinco años y sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en los términos en que el Presidente le autorice mediante Poder Especial; b) Comprometer a la compañía en obligación hasta un monto de cien mil dólares, por más de esta cantidad suscribirá conjuntamente con el Presidente, o solo, con autorización previa de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y por sí solo las transferencias y cesiones de acciones y las inscripciones que se hagan en el correspondiente libro de compañía, mismo que estará a su cargo; d) Nombrar y remover personal de la compañía, o contratarlo por medio de compañías Intermediarias o Tercerizadoras; e) Administrar por sí o por empleados de la compañía: valores, correspondencia, contabilidad y archivo; f) Conferir poderes especiales y emitir instructivos que deben cumplir los Gerentes y los Administradores de las sucursales o agencias para la buena marcha del negocio; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias, bursátiles y de títulos valores o documentación mercantil; h) Suscribir toda clase de contrato para la que esté facultado por la ley y por el Estatuto; y los que fuere autorizados por la Junta General de Accionistas; i) Presentar anualmente a la Junta General el balance de resultados y estado de pérdidas y ganancias, los informes que dispone la Ley; y los que, en cualquier tiempo lo sean solicitados por la Junta General, j) Dar al Comisario las facilidades para el cumplimiento de su gestión, k) Ejercer de Secretario en las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas respectivas; y, l) Las demás que señala la Ley y el Estatuto.

Portoviejo, 10 de abril del 2007

Ab. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO-ABOGADO